



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO  
INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN DE  
CAPITAL EXTRANJERO "MONEDA CHILE FUND  
LIMITED".**

**SANTIAGO, 13 OCT 2005**

**RESOLUCION EXENTA N° 574**

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**"

2) El certificado de fusión emitido por el Registro de Compañías en Bermuda con fecha 6 de junio de 2005 a la compañía extranjera Moneda Chile Fund Limited resultante de la fusión de Moneda Chile Fund Limited y Moneda Chile Fund II Limited, sociedades extranjeras constituidas en Bermuda, fusión efectiva a contar del 12 de mayo de 2005 en esa localidad.

3) Que el Fondo de Capital Extranjero denominado Moneda Chile Fund Limited que opera en Chile, a través de la sociedad administradora Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión ha solicitado en virtud de lo señalado en el número anterior, la modificación de su Reglamento Interno.

4) Lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley N° 18.657 de 1987.

**RESUELVO:**

Apruébanse las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo de Inversión de Capital Extranjero denominado "**MONEDA CHILE FUND LIMITED**", administrado por Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, las que constan en la escritura pública de 5 de julio de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y que consisten en :dejar constancia de la fusión acaecida en Bermuda; modificar el objetivo del Fondo estableciendo que este es obtener una adecuada valorización de su capital en el largo plazo, invirtiendo principalmente en acciones emitidas por pequeñas y medianas empresas chilenas, y en compañías cuyo valor de mercado a la fecha en que las inversiones se efectúen sea inferior al de aquellas compañías incluidas en el primer cuartil de las acciones que se encuentren registradas en una bolsa de valores chilena al momento de realizar la inversión o bien que se espere se encuentren registradas a través de su apertura bursátil u oferta pública inicial de sus acciones; indicar la facultad que tiene el Directorio del fondo para ofrecer rescatar o recomprar todo o parte de las acciones emitidas, sin embargo, en ningún caso los accionistas del Fondo tendrán derecho a exigir unilateralmente el rescate de sus acciones; modificar la cláusula sexta indicando el nombre del Custodio; modificar la cláusula décima segunda del Reglamento reflejando las modificaciones en los honorarios del administrador y el Custodio y dejar constancia de los honorarios de la sociedad que presta servicios administrativos al fondo en Bermuda; entre otras modificaciones.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1119  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 216 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI  
SUPERINTENDENTE

A circular official stamp is partially visible behind the signature. The text in the stamp includes "SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS" and "Superintendente".